



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0501-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 27/06/2018

PALABRAS CLAVE: candidatos indígenas

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: Si

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El veinte de junio de dos mil dieciocho fueron presentas, ante la Oficialía de Partes de la Sala Regional Toluca, sendas demandas signadas por Hipólito Arriaga Pote, en su carácter de Gobernador Nacional Indígena y representante de sesenta y dos lenguas maternas, a fin de controvertir la sentencia de quince de junio del año en curso, dictada por la Sala Regional Toluca en el juicio ST-JDC-506/2018 y acumulados que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEEM/CG/142/2018 del Consejo General del Instituto Electoral local, por el que se dio respuesta a su solicitud de registrar candidatos indígenas a diputados locales y regidores en el proceso electoral local ordinario 2017-2018 del Estado de México. Las cuales fueron remitidas el veintiuno siguiente a esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esta Sala Superior considera que las demandas que originaron el expediente citado al rubro y su acumulado deben desecharse de plano, con fundamento en los artículos 9, párrafo 3, y 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios por ser notoriamente improcedentes.